

Se admiten quantos Niños de Condicion à ella,  
sin Interbentigar el Pueblo de donde se traen, ni  
le contribuyen con Carridades algunas por dicho  
ofeto = Que es quanto libre el Particular puede  
Informar à V. S. Cuya vida pue Dios ser. D. D.  
Murcia y Mayo 18. de 1785. D. M. de  
V. S. de mas aucto Leg. Serv. = Josef de Teballo =  
D. de la M. A. y M. S. C. de Zaragoza

Copia de su original de q. Certifico =

Francisco de  
ex Conesa

